

Heredaste una casa.

Los primeros pasos, en orden.

Ten a mano:

Certificado de defunción

Certificados de nacimiento

Certificado de matrimonio, si aplica

Escritura de la casa

Número de catastro

1 ¿Había testamento?

Pide la certificación del Registro de Testamentos. Lo más seguro: en persona o por medio de tu abogado o notario.

Poder Judicial · \$5

2 Declaratoria de herederos

Si no hay testamento, dice oficialmente quiénes heredan.

Tribunal o notario

3 Relevó de Hacienda

Sin él no puedes inscribir, vender ni sacar el dinero del banco. Tiene fecha límite.

Hacienda · SURI

4 Deuda del CRIM

Pide la certificación de deuda. Hay que saldarla antes de vender.

CRIM

5 Acuerdo entre herederos

Para vender la casa completa, firman todos los herederos. Si vives fuera, puedes firmar con un poder.

Todos firman

6 La casa a nombre de los herederos

Se inscribe en el Registro de la Propiedad. Hasta entonces, sigue a nombre de quien falleció.

Registro de la Propiedad

¿No sabes por dónde empezar?

Una consulta virtual te ayuda a organizar tu caso y saber qué va primero. Desde \$25.

lumavipr.com/consultas →

¿Vives fuera?

Mientras se resuelven los papeles, Ojos en la Isla visita la casa y te manda fotos fechadas.

lumavipr.com/ojos →

LUMAVI · Bayamón, Puerto Rico · casaslumavi@gmail.com · (787) 454-2924

Rescatamos hogares pa' nuestra gente.

Información general, actualizada en septiembre de 2026. LUMAVI no es un bufete de abogados y no ofrece asesoría legal. Coordinamos, conseguimos documentos y verificamos récords en el campo. Toda determinación legal la hace un abogado o notario público licenciado en Puerto Rico. Los costos de terceros se pasan al costo, con recibos y nunca con recargo. LUMAVI no acepta comisiones por referidos y nunca custodia fondos de una herencia ni el dinero de una venta.